

**PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO
ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El informe financiero presentado para la reforma de la Ordenanza del Presupuesto Económico del ejercicio fiscal 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda presenta una propuesta sólida y fundamentada en el marco legal vigente. La propuesta busca realizar ajustes presupuestarios para optimizar la asignación de recursos, atender las necesidades de los grupos prioritarios y garantizar la sostenibilidad financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

En virtud de la revisión exhaustiva de la normativa legal que regula las finanzas públicas de las entidades del sector público, se ha previsto reformar la Ordenanza del Presupuesto Económico del ejercicio fiscal 2024, principalmente en lo relacionado al traspasos, creación y suplemento de créditos, con el propósito de atender adecuadamente las necesidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, cumplimiento con el procedimiento previsto en la legislación ecuatoriana.

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que, “[e]l derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que, “[l]as instituciones de Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrá el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en Constitución”;
- Que,** conforme el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador “[l]a administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que,** según el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, “[e]l Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos

autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República señala que, “[l]as finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica”;

Que, el artículo 57, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, otorga la atribución al Concejo Municipal para “[e]l ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”;

Que, de acuerdo al último inciso del artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas “[l]os presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Derechos articula el ejercicio el ejercicio de las competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo articula el ejercicio de las competencias de nivel de cada gobierno.”;

Que, el artículo 105 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas define a las modificaciones presupuestarias como “los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquier otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión. iii) traspaso de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente”;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, “[l]os traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 447, publicado en el Suplemento de Registro Oficial No. 259, de 24 de enero de 2008 y ratificado con Acuerdo Ministerial No. 0347, de 28 de noviembre de 2014, se emiten las Normas Técnicas de Presupuesto, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, el Catálogo General de Cuentas y las Normas Técnicas de Tesorería para su Aplicación Obligatoria en todas las

Entidades, Organismos, Fondos y Proyectos que integran en el Sector Público no Financiero, y respecto a los documentos de aprobación establece que, “[t]oda modificación presupuestaria será elaborada a través de la herramienta informática creada para el efecto y será aprobada mediante el documento denominado Resolución Presupuestaria por la autoridad competente de acuerdo al tipo de modificación.”

Que, el Concejo Municipal, en sesión extraordinaria, realizada el día jueves 28 de noviembre del 2023, a las 10h05, de conformidad con lo previsto en el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 100, 101, 102, 106 inciso 2. 107, de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, artículo 83 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 57 letra g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 62 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, resolvió aprobar, por unanimidad absoluta con ocho (8) votos a favor, en segundo debate del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Económico para el ejercicio fiscal del año 2024.

Que, Mediante Oficio No. 0359-DP-GADCG, de 7 de agosto del 2024, suscrito por el Arq. Rodrigo Goyes, Director de Planificación indica lo siguiente, “poner en su conocimiento sobre la reforma presupuestaria al Plan Operativo Anual 2024 de la Dirección de Cultura, Planificación, Gestión Ambiental y Dirección de Obras Públicas, de la misma manera, los suplementos de crédito y los proyectos para grupos de atención prioritaria. Solicito de la manera más respetuosa que se proceda a realizar la entrega de la documentación y la socialización respectiva del POA 2024 a la Comisión de Planificación y Presupuesto para su respectivo análisis y aprobación. Esta solicitud se sustenta en los Art. 255 y 256 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD”.

Que, mediante Memorando No. 1740-IY-A-GADCG-2024, de 8 de agosto del 2024, el Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del Cantón Guaranda, manifiesta lo siguiente, “[a]djunto al presente sírvase encontrar la reforma presupuestaria al Plan Operativo Anual 2024 de la Dirección de Cultura, Planificación, Gestión Ambiental y Obras Públicas; los suplementos de créditos y los proyectos de atención prioritaria, ingresado a este despacho mediante Oficio N. 0359 DP-GADCG, de 7 de agosto de 2024 e ingresado a este despacho el 8 de agosto de 2024, a fin de proceder a realizar el informe respectivo y correr traslado al poder legislativo del GADCG.”

EXPIDE:

**PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO
ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA**

Art. 1.- Apruébese la reforma a la Ordenanza del Presupuesto para el ejercicio económico fiscal del año 2024, del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, de conformidad con el siguiente detalle:

1. INCREMENTO Y ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO

En cumplimiento de las disposiciones establecidas por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda y lo previsto en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que faculta a los gobiernos autónomos descentralizados para realizar ajustes presupuestarios y en concordancia con el artículo 119 ibídem, que reconoce las medidas correctivas a la ejecución presupuestaria, se ha previsto lo siguiente:

Se llevó a efecto, en coordinación con la Unidad de Presupuesto, un análisis detallado de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer semestre del año 2024, que evidenció la necesidad de ajustar al alza las estimaciones iniciales de ingresos para las partidas presupuestarias mencionadas, por lo que, se determina la necesidad de rectificar el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, incorporando un incremento de USD\$ 138,114.53 en los ingresos proyectados, que son las siguientes:

TABLA 1: Incremento de Presupuesto.

PROGRAMA	PARTIDA	VALOR
	SERVICIOS COMUNALES	
1	INGRESOS CORRIENTES	
11	IMPUESTOS DIVERSOS	
1107	IMPUESTOS DIVERSOS	
110704	PATENTES, COMERCIALES INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS	27,000.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	
2802	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PRIVADO INTERNO	
280211	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	4,360.00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	
38	CUENTAS POR COBRAR	
3801	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	
380101	DE CUENTAS POR COBRAR	106,754.53

	TOTAL	138,114.53
--	--------------	-------------------

Se ha determinado la necesidad de llevar a efecto la Primera Reforma del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda 2024. Esta Reforma incluye la incorporación de un incremento de USD 138,114.53 en los ingresos proyectados codificados, así como la asignación de gastos correspondientes.

Fundamentado en el informe emitido por la Dirección de Talento Humano, en atención al Memorando No. 1373-DTH-GADCG-2024-A, y en conjunto con los informes de las Direcciones de Gestión Ambiental, Planificación, Financiera y Obras Públicas. Estas asignaciones son imprescindibles para cubrir los gastos relacionados con el personal, las remuneraciones derivadas de sentencias judiciales (Juicio No. 02202-2023-00190), Guardián del Páramo - Gestión Ambiental (Proyecto Evergen) y las horas extraordinarias requeridas. A continuación, se presenta un resumen detallado:

TABLA 2: Asignación de Presupuesto

PROGRAMA	AREAS	VALOR
	SERVICIOS GENERALES	
120	DIRECCION FINANCIERA	9,274.53
	SERVICIOS COMUNALES	
320	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	74,480.00
320	DIRECCION DE G. AMBIENTAL (EVERGEN)	4,360.00
361	OBRAS PUBLICAS	23,000.00
362	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	27,000.00
	TOTAL	138,114.53

2. REDUCCIÓN Y SUPLEMENTO DE PRESUPUESTO.

Mediante Memorando No. 1514-IY-A-GADCG-2024, suscrito por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, se remiten diversos documentos relevantes para la evaluación de la capacidad financiera del Municipio. Estos incluyen el Memorando No. 924-DGA-GADCG-2024, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental, el Oficio No. 300-DP-GADCG, emitido por la Dirección de Planificación y el Memorando No. 1393-OP-GADCG-2024, emitido por la Dirección de Obras Públicas. El objetivo principal es atender oportunamente las necesidades financieras para ejecutar tres proyectos estratégicos.

2.1. Proyectos Estratégicos:

Los proyectos en cuestión son:

- Adquisición de equipos de recolección de desechos sólidos.
- Adquisición de maquinaria pesada.
- Estudio y diseño del Mercado 10 de noviembre.

Estos proyectos son considerados fundamentales para:

- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- Fortalecer la infraestructura urbana.
- Promover el desarrollo económico del cantón Guaranda.

2.2. Análisis Financiero:

La Dirección Financiera ha llevado a efecto un análisis exhaustivo sobre la situación actual del presupuesto municipal. Tras revisar las disponibilidades presupuestarias en las direcciones mencionadas, se ha determinado que existen saldos insuficientes para financiar los proyectos prioritarios. En consecuencia, se emite el Memorando No. 0254-DF-GADCG-2024, sugiriendo considerar otras alternativas debido a la falta de disponibilidad económica en las direcciones implicadas.

2.3. Acciones Posteriores:

En respuesta a esta situación, la máxima autoridad, mediante el Memorando No. 1533-IY-A-GADCG-2024, solicita destinar los recursos necesarios para priorizar los tres proyectos mencionados, fundamentándose en los artículos 261 y 262 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Posteriormente, al recibir respuesta al memorando anterior, la máxima autoridad traslada a la Dirección Financiera, el Memorando N° 1556-IY-A-GADCG-2024, considerando las disponibilidades económicas provenientes de diferentes Direcciones con el fin de financiar los tres proyectos estratégicos, que a continuación se detalla.

TABLA 3: Disponibilidades Económicas

PROGRAMA	AREAS	REDUCCIÓN
	SERVICIOS GENERALES	
111	ALCALDIA	25,542.00
112	COORDINACIÓN GENERAL	2,000.00
130	JUSTICIA Y VIGILANCIA	10,000.00
114	PROCURADURIA SINDICA	19,000.00
115	DIRECCIÓN TALENTO HUMANO	21,990.00
120	DIRECCION FINANCIERA	6,150.11
1201	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	34,029.00
	SERVICIOS SOCIALES	
211	DIRECCIÓN DE CULTURA	95,230.00
	SERVICIOS COMUNALES	
320	DIRECCIÓN GESTION AMBIENTAL	123,315.50
340	UNIDAD DE TRANSITO	63,283.57
361	OBRAS PUBLICAS	20,000.00
510	GASTOS COMUNES	262,460.12
	TOTAL	683,000.00

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 217, 218, 219 y 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se resuelve asignar la suma total de USD 683,000.00 provenientes del Presupuesto General del Ejercicio Fiscal 2024, para financiar los siguientes proyectos:

- 2.4. **Adquisición de Maquinaria Pesada – Obras Públicas:** Se asignarán fondos para la adquisición de maquinaria pesada, con el objetivo de mejorar la prestación de servicios municipales. Esta acción se lleva a efecto en cumplimiento de lo solicitado en los Memorandos No. 0239-TM-GADCG; No. 1398-OP-GADCG-2024 y No. 1556-IY-A-GADCG-2024.

Es importante destacar que esta asignación presupuestaria se realiza en concordancia con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Guaranda, priorizando la inversión en servicios básicos y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

Bajo absoluta responsabilidad del área requerida, se asegura que los recursos serán utilizados de manera eficiente y efectiva, garantizando así el cumplimiento de los objetivos establecidos.

TABLA 4: Fondo Adquisición de Maquinaria Pesada.

PROGRAMA	AREAS	CODIFICADO	SALDO DISPONIBLE	ASIGNACIÓN
	SERVICIOS COMUNALES			
361	OBRAS PUBLICAS			
361.84.01.04	Maquinarias y Equipos	19,295.10	19,295.10	285,000.00
	TOTAL	19,295.10	19,295.10	285,000.00

- 2.5. **Adquisición de equipos de recolección de desechos sólidos:** Se destinarán fondos específicos para la adquisición de maquinaria destinada a mejorar la eficiencia en la recolección y manejo de residuos sólidos, contribuyendo así a una mejor calidad ambiental en el cantón.

Esta acción impactará directamente en la partida presupuestaria correspondiente a gasto. Con el objetivo de cumplir con las obligaciones contraídas en el Convenio de Cooperación suscrito con el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE), se asignarán los recursos necesarios para la adquisición de los equipos mencionados, conforme a lo detallado en el Memorando No. 1338- IY-A-GADCG-2024 y la Decisión No. 2024-GSZCP-05.

Es importante señalar que esta iniciativa se llevará a efecto bajo absoluta responsabilidad del área requerida, garantizando así un uso adecuado y eficiente de los recursos asignados.

TABLA 5: Equipos de Recolección de desechos sólidos 1.1.

PROGRAMA	AREAS	CODIFICADO	SALDO DISPONIBLE	ASIGNACIÓN
	SERVICIOS COMUNALES			
320.73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) (Vigencia Tecnológica)	0.00	0.00	20,000.00
320.84.01.04	Maquinarias y Equipos (IVA y Contingencias)	29,500.00	23,000.00	188,970.00
	TOTAL	29,500.00	23,000.00	208,970.00

Fuente: Decisión N° 2024-GSZCP-057.

TABLA 6: Equipos de Recolección de desechos sólidos 1.2.

PROGRAMA	AREAS	CODIFICADO	SALDO DISPONIBLE	ASIGNACIÓN
510	GASTOS COMUNES			
510.56.02.01	Sector Público Financiero (interés)	760,000.00	453,089.96	45,000.00
960	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA			
960.96.02.01	Al Sector Público Financiero (Capital)	1,400,000.00	750,379.33	14,030.00
	TOTAL	2,160,000.00	1,203,469.29	59,030.00

Información Provisional de los pagos que debemos realizar por Interés y Capital

TABLA 7: Fuentes de Financiamiento



ÍTEM	CATEGORÍAS DE INVERSIÓN	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			(%)
		BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR S.A. FONDO BEDE	GAD MUNICIPAL DE GUARANDA	TOTAL	
1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	\$999.800,00	-	\$999.800,00	82,71%
1.1	2 RECOLECTORES 20 YD3	420.000,00	-	\$420.000,00	34,75%
1.2	1 BARREDORA VIAL 6 M3	270.000,00	-	\$270.000,00	22,34%
1.3	2 BARREDORAS INDUSTRIALES 400 Lt	192.400,00	-	\$192.400,00	15,92%
1.4	2 VOLQUETE 4 m3	117.400,00	-	\$117.400,00	9,71%
2	CONTINGENCIAS	-	\$20.000,00	\$20.000,00	1,65%
3	SUPERVISIÓN	-	\$36.000,00	\$36.000,00	2,98%
	SUB TOTAL	\$999.800,00	\$56.000,00	\$1.055.800,00	87,34%
	IVA 15 %	-	\$152.970,00	\$152.970,00	12,66%
	TOTAL	\$999.800,00	\$208.970,00	\$1.208.770,00	100,00%
	(%) TOTAL	82,71%	17,29%	100,00%	-

Las potencias y capacidades de la maquinaria se consideraron las mínimas acorde a las cotizaciones, especificaciones técnicas y requerimientos presentados por el GADM DE GUARANDA.

La supervisión es un monto referencial que no grava IVA y se justificará con los sueldos e insumos utilizados en el proceso precontractual y contractual, formando un equipo o designando un funcionario del GADM de Guaranda que será responsable de la supervisión de la adquisición

2.6. **Estudio y diseño del Mercado 10 de noviembre:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Memorando N° 1556-IY-A-GADCG-2024, se procederá a la asignación de los recursos necesarios para la ejecución del estudio y diseño del Mercado 10 de Noviembre.

Es importante señalar que esta asignación se llevará a efecto bajo absoluta responsabilidad del área requerida, garantizando así un uso adecuado y eficiente de los recursos destinados a este proyecto. Se afectará a la partida presupuestaria de Gasto, que a continuación detallo lo siguiente;

TABLA 8. Fondos Estudio y diseño del Mercado 10 de noviembre

PROGRAMA	AREAS	CODIFICADO	SALDO DISPONIBLE	ASIGNACIÓN
	SERVICIOS COMUNALES			
362	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN			
362.73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	7,000.00	7,000.00	130,000.00
	TOTAL	7,000.00	7,000.00	130,000.00

3. TRASPASOS - CREACIÓN

De acuerdo a los informes de la Dirección Administrativa, Dirección de Talento Humano, Dirección de Cultura y la Procuraduría Síndica, se ha determinado la necesidad de crear partidas presupuestarias y al mismo el traspaso de partidas de un área a otra área, como también de una misma área, que no afecten el techo presupuestario establecido en la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Económico 2024.

Conforme al artículo 217 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se consagra el principio de unidad presupuestaria, el cual implica consideraciones diversas para la gestión financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Este principio establece que:

- Todos los ingresos deben concentrarse en un solo fondo, lo que facilita la vigilancia ciudadana y el control sobre los gastos públicos.
- Se reduce la posibilidad de desvíos de fondos, garantizando así una mayor rendición de cuentas.
- El GAD tiene la potestad de destinar los recursos a las diferentes áreas según sus prioridades y necesidades, siempre que dicha asignación esté debidamente justificada desde un punto de vista técnico y se ajuste al marco legal vigente.

Por lo tanto, la presente reforma considera crear las partidas presupuestarias necesarias sin afectar el techo presupuestario establecido en la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Económico 2024.

TABLA 9: Creación de Partidas Presupuestarias.

PROGRAMA	DIRECCIÓN	PROYECTO	DISMINUCIÓN	CREACIÓN
113 53.05.05	DIRECCION ADMINISTRATIVA	MAQUINARIA Y EQUIPOS ARRENDAMIENTOS		537.17
113 53.10.02	DIRECCION ADMINISTRATIVA	SUMINISTROS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA		1,000.00
113 51.05.07	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	HONORARIOS PROFESIOANLES		600.00
113 53.08.04	DIRECCION ADMINISTRATIVA	MATERIALES DE OFICINA	1,736.97	
113 53.08.13	DIRECCION ADMINISTRATIVA	REPUESTOS Y ACCESORIOS	400.20	

			TOTAL	2,137.17	2,137.17
115	84.01.07	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	EQUIPOS, PAQUETES Y SISTEMAS INFORMATICOS	3,500.00	
115	53.07.02	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS		3,500.00
			TOTAL	3,500.00	3,500.00
1,500	51.07.07	PROCURADURIA SINDICA	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS	2,300.00	
114	51.05.12	PROCURADURIA SINDICA	SUBROGACION		1,500.00
114	53.03.03	PROCURADURIA SINDICA	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR		800.00
			TOTAL	2,300.00	2,300.00
211	73.02.05	DIRECCIÓN DE CULTURA	EVENTOS DE PROMOCIÓN TURISTICA	15,000.00	
211	73.02.05	DIRECCIÓN DE CULTURA	FOMENTO AL DEPORTE	27,600.00	
211	73.02.05	DIRECCIÓN DE CULTURA	DESARROLLO COMUNITARIO	25,327.00	
211	73.02.16	DIRECCIÓN DE CULTURA	PROYECTO MIES ATENCIÓN INFANTIL INTEGRAL (CONV. MIES)	65,290.00	
211	73.02.49	DIRECCIÓN DE CULTURA	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES(COMERCIO JUSTO)	9,990.00	
211	73.05.01	DIRECCIÓN DE CULTURA	TERRENOS	1,190.00	
211	73.06.13	DIRECCIÓN DE CULTURA	PROYECTO SEMBRANDO LIDERES CONV. EVERGEM	9,990.00	
211	73.03.03	DIRECCIÓN DE CULTURA	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS AL INTERIOR	490.00	
211	73.04.02	DIRECCIÓN DE CULTURA	EDIFICIOS, LOCALES RESIDENCIAS Y REPARACIÓN E INSTALACIÓN		490.00
211	73.08.12	DIRECCIÓN DE CULTURA	MATERIALES DIDACTICOS		4,000.00
211	73.08.14	DIRECCIÓN DE CULTURA	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS PESCA Y CAZA (DESARROLLO COMUNITARIO)		16,327.00
211	73.08.14	DIRECCIÓN DE CULTURA	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS PESCA Y CAZA (DESARROLLO COMUNITARIO)		4,990.00
211	73.15.12	DIRECCIÓN DE CULTURA	SEMOVIENTES (DESARROLLO COMUNITARIO)		9,000.00
211	73.06.13	DIRECCIÓN DE CULTURA	CAPACITACIÓN PARA CIUDADANIA EN GENERAL		58,780.00
211	73.14.03	DIRECCIÓN DE CULTURA	MOBILIARIOS		9,990.00
211	73.14.07	DIRECCIÓN DE CULTURA	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS		15,000.00
211	73.14.08	DIRECCIÓN DE CULTURA	BIENES, ARTISTICOS, CULTURALES, BIENES DEPORTIVOS Y SIMBOLOS PATRIOS		36,300.00
			TOTAL	154,877.00	154,877.00

4. COESCOPE - TRASPASO.

La reforma presupuestaria, mediante traspaso es fundamentada para cumplir la normativa vigente relacionada con los Agentes de Control Municipal y para atender las necesidades actuales de nuestra entidad y cumplir lo previsto en el Memorando No. 1659-IY-A-GADCG-2024.

4.1. Sustento

La propuesta se ampara en la Resolución No. 046-SC-GADCG-2024, emitida el 3 de julio de 2024, con el cual el Concejo Municipal aprobó en primer debate la "Ordenanza que establece la transición, estructura de carrera, organización y jerarquización del Cuerpo de Agentes de Control Municipal del Cantón Guaranda".

Esta reforma permite contar con el presupuesto para tratar en segundo debate la mencionada Ordenanza y de esta manera garantizar una adecuada gestión y funcionamiento del cuerpo municipal.

4.2. Propuesta de Reforma Presupuestaria

En virtud de lo anterior, la presente reforma presupuestaria que afecta a los siguientes programas:

- 510. Gastos Comunes de la Entidad
- 130. Justicia

La reforma propuesta tiene como finalidad optimizar los recursos asignados a estos programas, asegurando así una mejor ejecución de las actividades planificadas y contribuyendo al cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales.

TABLA 10. Traspaso a Justicia y Vigilancia.

PROGRAMA		DIRECCIÓN	PROYECTO	DISMINUCIÓN	CREACIÓN
510	58.02.04	DIRECCION ADMINISTRATIVA	PARA CUBRIR COESCOPE	180,000.00	
130	51.01.06	DIRECCION ADMINISTRATIVA	SALARIOS UNIFICADOS		119,165.00
130	51.02.03	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	DECIMO TERCER SUELDO		23,747.10
130	51.06.02	DIRECCION ADMINISTRATIVA	FONDOS DE RESERVA		23,737.60
130	53.06.01	DIRECCION ADMINISTRATIVA	APORTE PATRONAL		13,350.30
			TOTAL	180,000.00	180,000.00

5. GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

En atención a lo establecido en el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de los ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales destinados a la atención de grupos de atención prioritaria.

En detalle, se asigna la siguiente cantidad:

TABLA 11: Ingresos No tributarios.

CODIGO	CONCEPTO	CODIFICADO	ASIGNACIÓN	SALDO
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	438,038.72		438,038.72
18	TRANSFERENCIA O DONACIONES CORRIENTES	4,034,223.98		4,034,223.98
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	93,807.26	93,807.26
28	TRANSFERENCIA O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	9,402,346.57		9,402,346.57
	TOTALES	13,874,609.27	93,807.26	13,968,416.53
	10%	1,387,460.93		1,396,841.65

- Monto total de ingresos no tributarios: 13'968,416.53

- 10% de ingresos no tributarios: 1'396,841.65
- Asignación presupuestaria para grupos de atención prioritaria: **1'396,841.65**

Dicho financiamiento radica en los derechos constitucionales para la protección y promoción de los derechos de los grupos vulnerables, como son el derecho a la igualdad y prohíbe a la discriminación, protección integral de las personas con discapacidad, derechos de las personas adultas mayores y promoción de políticas públicas para su bienestar.

Asimismo, la legislación ecuatoriana regula aspectos específicos relacionados con la atención a personas con discapacidad, garantizando su inclusión en todos los ámbitos sociales, económicos y culturales y dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados implementen políticas públicas dirigidas a estos grupos prioritarios, asegurando recursos y programas adecuados para su atención.

Los grupos considerados como atención prioritaria incluyen: personas con discapacidad, adultos mayores, niños y adolescentes en situación de riesgo, mujeres víctimas de violencia, así como la población indígena y afroecuatoriana. Las instituciones públicas tienen la responsabilidad de diseñar e implementar políticas que garanticen el acceso a servicios básicos para estos grupos.

Con el fin de garantizar la transparencia en la gestión de los recursos públicos destinados a la atención de grupos prioritarios, se detalla a continuación la distribución del 10% de los ingresos no tributarios, tal como lo establece el artículo 249 del COOTAD.

La reforma asegura un compromiso firme con el cumplimiento de las normativas establecidas y la adecuada atención a los grupos vulnerables mencionados.

TABLA 12: Grupos de Atención Prioritaria

PROGRAMA	AREA	CANTIDAD
211	DIRECCIÓN DE CULTURA	622,969.34
362	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	123,591.29
361	OBRAS PUBLICAS	494,283.26
340	UNIDAD DE TRANSITO	131,909.80
113	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	14,941.53
	TOTAL	1,387,695.22

DISPOSICIÓN FINAL

La presente reforma a la Ordenanza del Presupuesto para el ejercicio económico fiscal del año 2024, entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Concejo Municipal y debidamente sancionada por el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta oficial, la página Web Institucional y Registro Oficial.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinte y cuatro.



Firmado electrónicamente por:
**INTI ANDRES YUMBAY
TARIS**

Dr. Inti Yumbay Taris
**ALCALDE DEL CANTÓN
GUARANDA**



Firmado electrónicamente por:
**ANITA ESTHER CHELA
PUNGANA**

Abg. Anita Chela Pungaña
**SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, certifica que la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA**, fue analizada y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, en sesión ordinaria celebrada el 27 de agosto del 2024 y sesión extraordinaria de fecha 30 de agosto del 2024, en primer y segundo debate respectivamente, conforme lo establece el art. 322, inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD".

Guaranda 2 de septiembre del 2024.



Firmado electrónicamente por:
**ANITA ESTHER CHELA
PUNGANA**

Abg. Anita Chela Pungaña
**SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

SECRETARÍA GENERAL. - En esta fecha remito la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA**, al Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del cantón Guaranda, a fin que lo sancione o la observe, conforme lo dispone el art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", Certifico.

Guaranda 2 de septiembre del 2024.



Firmado electrónicamente por:
**ANITA ESTHER CHELA
PUNGAÑA**

Abg. Anita Chela Pungaña
**SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

ALCALDÍA DE GUARANDA. - De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, habiéndose observado el trámite legal de acuerdo a la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO Y ORDENO**, el cumplimiento y ejecución de la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA**, a través de su publicación en la página web institucional, en la Gaceta Oficial y Registro Oficial, a los tres días del mes de septiembre del 2024.

Guaranda, 3 de septiembre del 2024



Firmado electrónicamente por:
**INTI ANDRÉS YUMBAY
TARIS**

Dr. Inti Yumbay Taris
**ALCALDE DEL CANTÓN
GUARANDA**

SECRETARIA GENERAL. - El Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde de cantón Guaranda, SANCIONÓ Y ORDENÓ, el cumplimiento y ejecución de la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA**, a través de su publicación, en la página web institucional, Gaceta Oficial y Registro Oficial, a los tres días del mes de septiembre del 2024.

Guaranda 3 de septiembre del 2024



Firmado electrónicamente por:
**ANITA ESTHER CHELA
PUNGAÑA**

Abg. Anita Chela Pungaña
**SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**